



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora P.S.O.E.
D^a Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.
D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Dolores Sánchez Moreno P.S.O.E.
D. José Llorente Prieto P.S.O.E.
D^a Angélica Ruíz Díaz P.S.O.E.
D. Antonio Mora Guerrero P.P.
D. Manuel Conde Terraza P.P.
D^a M^a Ángeles Conde Terraza P.P.
D. Antonio Montes Ruiz P.P.
D^a Teresa Macías López P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA:

D^a Ana Belén Jiménez Castilla.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas del día dieciocho de julio de dos mil trece, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

El Sr. Alcalde Presidente declara abierta la sesión y se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Toma de posesión del cargo de Concejál por D^a Angélica Ruiz Díaz.

El Alcalde me cede la palabra y como Secretario de la Corporación doy cuenta del expediente tramitado ante la Junta Electoral Central, tras la renuncia al cargo de Concejál de D^a Ana M^a Guerrero Pérez, en la sesión Plenaria celebrada el día 20 de junio de 2013, y de la de los



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 716 300/30 · Fax 955 716 721
umbrete@dipusevilla.es

tres siguientes candidatos de la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, PSOE de Andalucía, a ser nombrados, que ha concluido con la remisión a esta Corporación de la credencial expedida a favor de D^a Angélica Ruiz Díaz, quien ha sido citada y está presente ocupando el escaño de concejal que le corresponde y tras recibir la credencial que le entrego en este momento, toma posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Umbrete, pronunciando con la mano apoyada en la Constitución Española la siguiente frase: Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras haber tomado posesión el Alcalde le impone la medalla de la Corporación.

2º) Propuesta dictaminada de aprobación de inicio de expediente de contratación administrativa de gestión de servicio de alumbrado público en modalidad de concesión, y autorización al Alcalde para su impulso.

El Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, expone este asunto.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Conde Terraza, interviene haciendo algunas consideraciones positivas respecto a este expediente y dice que su Grupo apoyará esta propuesta.

D. Juan Manuel Salado Lora, aclara algunos extremos relativos a este asunto.

El Alcalde dice que se ven beneficios por ambos Grupos políticos y que se pedirá seguimiento a la empresa que ha informado el expediente.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el inicio de expediente de contratación administrativa de gestión de servicio de alumbrado público en modalidad de concesión, y autorizar al Alcalde para su impulso.

3º) Propuesta dictaminada de reconocimiento extrajudicial de crédito, expediente 3/2013.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Jiménez Castilla, que expone el asunto que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la liquidación de tasas de Mancomunidad del Guadalquivir número 2012.094.12.02 de fecha de entrada en el Ayuntamiento de 12 de julio de 2012 sin tramitar, por importe de de 421,25€, constando visto bueno del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2013 número 338.10-227.06, ratificando la Resolución de Alcaldía núm. 332/2013, de 8 de julio.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por las diferencias en el prorrateo de paga extraordinaria de junio de 2012 siguientes:

Nombre	Importe a reconocer bruto
M. Mercedes Galán Ortiz	158,80 €
Celedonia Mateo Mateo	216,67 €
Ana Mª Trigo Salado	235,28 €
TOTAL	610,75 €

4º) Propuesta dictaminada de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 35, de aprobación e imposición de la tasa y reguladora de la instalación de vallas, carteleras y elementos publicitarios en el municipio de Umbrete.

El Alcalde cede la palabra al Cuarto Teniente de Alcalde, D. Antonio E. Arce Arcos, que explica este asunto y da lectura a alguno de los artículos que componen esta nueva Ordenanza Fiscal.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Mora Guerrero, alude a costes mínimos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 35, reguladora de la tasa por la instalación de vallas, carteleras y elementos publicitarios en el municipio de Umbrete, cuyo texto diligenciado por el Secretario de la Corporación, queda unido a su expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza reguladora y fiscal nº 28, del Mercadillo Municipal de Umbrete.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 716 306/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, que explica la modificación objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28, del Mercadillo Municipal de Umbrete, cuyo texto debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación, queda unido a su expediente.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º) Propuesta dictaminada de aceptación de las conclusiones adoptadas en el programa “Seguro que te mueves” por los alumnos de 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) del Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Pino Rueda.

El Alcalde cede la palabra a la Concejal Delegada de Educación y Juventud, Dª Dolores Sánchez Moreno, que explica el objeto de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aceptar las conclusiones adoptadas en el programa “Seguro que te mueves” por los alumnos de 4º curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) del Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Pino Rueda, como seguidamente se transcriben:

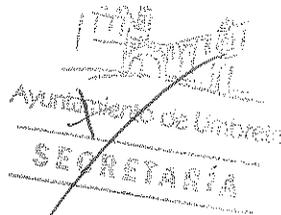
- Que se observen las carencias en los vecinos de la localidad en los campos trabajados.
- Que se valore su gravedad y cómo afectan al entorno.
- Que continúen realizando campañas de concienciación que sean necesarias para la mejora de la movilidad urbana y la seguridad vial.
- Que se apoye cualquier tipo de iniciativa ciudadana para mejorar y garantizar la seguridad vial del municipio.

7º) Propuesta dictaminada de adopción de acuerdo relativo a “Solicitud de exención temporal y excepcional de la obligación de cotización, exigible a los Ayuntamientos Andaluces, por las contrataciones que se lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto Ley de Medidas contra la exclusión social”

El Alcalde da lectura al texto que seguidamente se transcribe:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

“Las cifras que arroja la última EPA, correspondiente al primer trimestre de 2013, con 6.202.700 parados en España, y 1.473.700 en Andalucía, exigen, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.

En Andalucía, con una tasa de paro del 36,87%, con casi un 10% por encima de la media nacional, no podemos permanecer impasibles ante los estragos de la crisis. Los poderes públicos tienen la obligación de paliar el sufrimiento que las capas más castigadas de la población están soportando. A los que lo han perdido todo no se les puede pedir paciencia.

La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía, sensible hacia los colectivos que más están sufriendo esta crisis económica, ha aprobado el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes contra la Exclusión Social en Andalucía, que incluye medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía (60 millones de euros); el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación, con unas inversiones adicionales de 44 millones.

El Plan Extraordinario de Acción Social pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Bienestar Social y gestionado por los ayuntamientos que lo soliciten, el plan se compone de dos programas: el de Ayudas a la Contratación y el de financiación complementaria para consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.

El primero, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre 15 días y 3 meses, y según las previsiones que maneja la Junta, se podrá emplear a más de 47.000 personas. En la adjudicación de los contratos se dará prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; los residentes en territorios conocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos.

Con estas previsiones se destinará a cada uno de los contratados 892,90 € brutos mensuales, es decir, los contratos no superarán los 1000 € mensuales, incluidos los seguros sociales que correrían por cuenta del Ayuntamiento. Con estas premisas los contratos que se podrán realizar serán con un sueldo máximo de 687,19 € brutos (629,47 € líquidos) a los 15 días, costando a cada ayuntamiento unos 205,71 € de cotización por cada trabajador.

En cuanto a la financiación complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio, el decreto consigna una dotación de 20 millones de euros para mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo en el sector. En este caso, la previsión es de entre 12.000 y 15.000 beneficiarios con un promedio de 20 horas de servicio, así como la creación de 2.000 puestos de trabajo.

Por su parte, el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria está dotado con 16 millones de euros, de los que 12 se destinarán a la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; el



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41805 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 303/39 Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas Económicas a las Familias.

Así, se ofrecerán más de 216.000 menús diarios durante un año en los comedores sociales para personas sin recursos, y se reforzarán las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes, con lo que se prevé que de los 2 millones de menores que actualmente tienen bonificado el almuerzo, 46.800 puedan recibir también gratis el desayuno y la merienda.

El Programa del Servicio de Comedor de los Centros de Mayores se amplía a 12 nuevos centros, con lo que unas 12.700 personas accederán a estas ayudas este año (7.500 más).

El decreto se completa con modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad, cuya petición se ha duplicado desde el comienzo de la crisis, por lo que se refuerza con una dotación extraordinaria de casi 44 millones.

Pero ésta es una batalla que ninguna administración puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a comunidades y Gobierno de la Nación a trabajar juntos para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión.

En el caso de nuestro municipio, al que inicialmente le corresponderían sobre 42.827 € para el Programa de Ayuda a la Contratación, estaríamos hablando de 62 contratos a razón de 687,19 € brutos a los 15 días. Estos contratos supondrían a las arcas municipales en concepto de cotizaciones 12.754 €.

Sería de gran ayuda que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, único competente para ello, promulgase la norma que permita eximir a las entidades locales de la obligación de cotizar por estos trabajadores.

Si nuestro ayuntamiento no tuviese que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a estas ayudas, dispondría de fondos para contratar a 18 personas más en las mismas condiciones de 687,19 € brutos a los 15 días.

Los andaluces y andaluzas nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcional situación que atravesamos. Debemos exigir a todas las administraciones, Gobierno de la Nación, Junta de Andalucía, y a nosotros mismos como Ayuntamiento, cumplir con nuestros ciudadanos, y exprimir nuestras competencias rebelándonos contra las injusticias de la crisis.

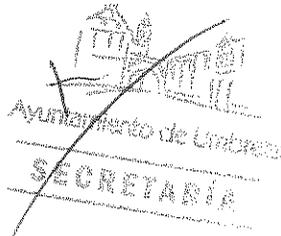
Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Políticos que componen el Ayuntamiento de Umbrete, Socialista y Popular, aprueban las propuestas con las que el texto que nos ocupa concluye y que constan en la parte resolutive de este punto.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2013, informó este asunto con el voto favorable unánime de todos sus miembros, para traer a Pleno el texto consensuado anteriormente transcrito con los acuerdos que seguidamente se recogen.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus trece miembros presentes acuerda:



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a los ayuntamientos andaluces, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto Ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE). Esta exención debe garantizar, con las medidas presupuestarias y reglamentarias necesarias, que no quedarán afectadas ni las pensiones contributivas y no contributivas, ni otros tipos de prestaciones (incapacidades temporales, bajas, etc.), ni los gastos de personal de la Seguridad Social. No podemos olvidar que el dinero destinado a las cuotas de seguridad social tiene los fines anteriormente mencionados.

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía, para que se permita que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se puedan destinar íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de que estas ayudas se pongan de forma inmediata a disposición de los municipios y que sus cuantías no provengan de otras partidas ya asignadas a los ayuntamientos, por otras vías presupuestarias. Así como que se garantice los pagos de estas ayudas en tiempo y forma para que no supongan un serio desequilibrio económico-financiero para los ayuntamientos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a ampliar el alcance del Servicio de Ayuda a Domicilio a grandes dependientes y dependientes severos que aún teniendo reconocido el derecho a la ayuda no estén percibiéndola en estos momentos.

Quinto.- Esta Corporación se compromete a:

a. Destinar a nuevas contrataciones los 12.754 € o la cantidad final resultante, provenientes de la exención reseñada en el punto 1.

b. Realizar un esfuerzo, para según nuestras posibilidades presupuestarias, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por cualquier administración contra la exclusión social y por el empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio, incrementando para ello en la medida de lo posible, la partida presupuestaria destinada a emergencias sociales.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.”

D. Antonio Montes Ruiz, Concejal del Grupo Popular, interviene porque estima oportuno aclarar que la moratoria es solo de un año, aunque tenga repercusión en más de un ejercicio.

8º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

A propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda declarar de urgencia y pasar a tratar el primer asunto que se identifica con la letra a), y con cinco votos en contra de los miembros del Grupo Popular Municipal, y ocho a favor emitidos por los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, declara de urgencia el segundo de los asuntos identificado con la letra b).

a) Dar cuenta del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste 2012, 2º trimestre 2013.

El Alcalde cede la palabra a la Interventora Municipal, D^a Ana Belén Jiménez Castilla, que da lectura al informe de Intervención sobre el Seguimiento del Plan de Ajuste 2012, 2º trimestre 2013, que diligenciado por el Secretario queda unido a su expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Quedar enterado del informe de Intervención de Seguimiento del Plan de Ajuste 2012, 2º trimestre 2013.

b) Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la solicitud al Gobierno de España de la inmediata retirada del Recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto-Ley de la Junta de Andalucía para asegurar la función social de la vivienda.

El Alcalde da lectura a la moción que nos ocupa, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Tribunal Constitucional ha decidido suspender de forma cautelar el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de la Junta de Andalucía, para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

La decisión del tribunal es la consecuencia del recurso que interpuso el Gobierno Central contra el decreto andaluz. Con la decisión de aceptar el recurso del Ejecutivo, el Constitucional suspende la aplicación del decreto hasta que tome la decisión final.

Con este decreto el Gobierno andaluz de José Antonio Griñán trabaja para las personas, no al dictado de los bancos como actúa el Gobierno Central con su recurso.

El Decreto-ley de la Junta de Andalucía, da un paso hacia delante en la definición de la función social de la vivienda y contribuye a señalar las consecuencias del incumplimiento de dicha función.

El decreto establece en su exposición de motivos que “La defensa de la función social de la vivienda adquiere mayor relevancia en los actuales momentos que pueden ser calificados como de emergencia social y económica. Es en este contexto en el que se dicta el presente Decreto-Ley, el cual, en atención a su propia naturaleza jurídica, supone una reacción del ordenamiento jurídico con carácter de urgencia, sin perjuicio de otras normas que puedan dictarse en el futuro. Este Decreto-Ley articula, por tanto, las medidas que, por su mayor urgencia, deben acometerse sin dilación y que por su propia naturaleza actuaban como plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna”.

Continúa diciendo que “Entre las distintas formas de desocupación de viviendas, merece un mayor reproche la del conjunto de viviendas que son propiedad en sus diferentes formas, de personas jurídicas, en especial, entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias siendo, además, supuestos de importancia cuantitativa. La notoriedad de la utilización de las viviendas como bien de inversión que se predica en las personas jurídicas, frente al natural ejercicio del derecho a la vivienda propia de las personas físicas sustancia junto



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

a otros de índole económica y social un elemento diferenciador que cualifica el incumplimiento por las personas jurídicas titulares del deber de dar efectivo destino habitacional a las viviendas. Ello, por sí mismo, justifica que este Decreto-ley articule una acción pública de policía dirigida a estas viviendas desocupadas; pero junto a lo anterior, habrá de tenerse en cuenta que con esta norma se estructura un procedimiento de inspección fundamentado en la técnica de la planificación, que debe producir de forma inmediata una respuesta eficaz en defensa del bien jurídico protegido, siendo el conjunto de viviendas desocupadas de titularidad de personas jurídicas objeto prioritario de la actuación inspectora que asegura la mayor eficiencia de la misma”.

Con su recurso, el Gobierno de Rajoy se pone del lado de los que más tienen y perpetra un nuevo ataque a Andalucía y su autonomía, otra prueba de la estrategia de acoso a la que la derecha está sometiendo desde las últimas elecciones autonómicas al pueblo andaluz y al gobierno andaluz.

No es coherente la actitud mantenida por los dirigentes del PP, como queda reflejado en que primero dijeron que iban a recurrir este decreto, luego que no iban a recurrirlo, y que además se aprobó en el Parlamento andaluz sin el voto en contra del PP de Andalucía. Dijeron que el decreto no tenía ninguna norma nociva y ahora parece que esto es lo peor que se le puede hacer al sistema financiero.

No es comprensible que los responsables populares en el Gobierno de España inyectaran 40.000 millones de euros a la banca y ahora quieran dejar a su suerte a las familias andaluzas que peor lo están pasando.

El decreto tiene un sólido anclaje jurídico y constitucional. Hay precedentes jurisprudenciales que dicen que la propiedad tiene que estar siempre subordinada a su fin social y que las expropiaciones de uso son competencia también de las comunidades autónomas. El ejecutivo de Rajoy no lo recurre por su inconstitucionalidad, sino porque deja en evidencia su incompetencia para proteger a la ciudadanía.

Desde el Grupo Socialista planteamos que esta Corporación exija al Gobierno de España que dé marcha atrás y retire inmediatamente el recurso que ha planteado ante el TC contra este decreto. No podemos compartir que el Gobierno actúe de manera tan insensible con aquellas personas que tienen la esperanza de mantener su vivienda, gracias a esta iniciativa de la Junta de Andalucía.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista formula esta MOCION a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los acuerdos que se recogen en la parte resolutive de este punto.

El Ayuntamiento Pleno con cinco votos negativos de los miembros del Grupo Popular y ocho favorables de los del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dé marcha atrás y retire inmediatamente el recurso que ha planteado ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de la Junta de Andalucía para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de España que trabaje para las personas, no al dictado de los bancos como ha demostrado con la presentación de dicho recurso.

Tercero.- Respaldar al Gobierno Andaluz en las acciones que emprenda para la defensa de la constitucionalidad y legalidad de este Decreto- Ley ante el Tribunal Constitucional.

Cuarto.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la FEMP y a todos los Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento de Andalucía.

9º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

- a) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 209/2013, de 2 de mayo, hasta la núm. 329/2013, de 8 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 209/2013, de 2 de mayo, hasta la núm. 329/2013, de 8 de julio, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

- b) **Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 419/2011, de 11 de junio. (Desde la T-33/2013, de 3 de mayo, a la T-56/2013, de 8 de julio).**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones desde la núm. T-33/2013, de 3 de mayo, a la T-56/2013, de 8 de julio, ambas inclusive.

- c) **Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

El Alcalde abre el turno pidiendo que se formulen nuevas preguntas sobre las ya recogidas en el Comisión Informativa, si se estima conveniente.

D. Manuel Conde Terraza, Portavoz del Grupo Popular, pregunta por la repercusión que para el Ayuntamiento pueda tener la declaración de concurso de acreedores del Grupo Mantrasa S.L., como puede afectar al Pliego de Condiciones y al contrato que nos vincula.

Dª Mª Ángeles Conde Terraza, Concejala del Grupo Popular, lee el siguiente texto:

“EXPONE:

Que teniendo en cuenta las actuales circunstancias socio- económicas que estamos viviendo, en nuestro pueblo nos encontramos con familias que están pasando momentos difíciles y ven con impotencia el comienzo de cada nuevo día.

Desde el Partido Popular de Umbrete pensamos que los medios y recursos que tiene nuestro Ayuntamiento, se deben utilizar para intentar solventar tales problemas.



PROPUESTA:

Que la ofrenda floral de las distintas entidades, asociaciones, hermandades..., que se lleva a cabo el día de nuestro Patrón, no se limite solo a flores, sino que en su mayor medida sea de apoyo a estas familias con donativos que serán destinados a Carita Parroquial de nuestro pueblo, que tan buena labor social está haciendo por el mismo.”

Y propone que dado que hay un elevado número de familias que están pasando necesidades económicas en Umbrete, el Ayuntamiento debe tomar medidas y una de ellas podría ser que la ofrenda floral del día del Patrón se destine a Cáritas.

El Alcalde dice que pasa este ruego al Concejal de Fiestas, para que se estudie, pero pone de manifiesto la contradicción en que incurre el Grupo Popular al hacer esta petición y emitir un voto negativo a la propuesta que se ha tratado de urgencia sobre la petición al Gobierno de España para la retirada del recurso ante el Tribunal Constitucional contra el Decreto Ley de la Junta de Andalucía para asegurar la función social de la vivienda.

D. Manuel Conde Terraza, dice que el voto se puede interpretar como se quiera, pero que no es de recibo que se pida el voto a favor en un punto de urgencia sin que haya mediado ningún intento de consensuar ese texto, como se ha hecho en otras ocasiones. Parece que solo se está buscando la confrontación política.

El Alcalde dice que la confrontación la busca el Gobierno Central por haber recurrido el Decreto Ley de la Junta de Andalucía ante el Tribunal Constitucional.

El Alcalde respecto a la pregunta sobre el Grupo Mantrasa, dice que si se llega a la liquidación de la empresa ha de rescindir el contrato, pero que se ha pedido asesoramiento al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) y una cita al administrador concursal, por lo que estamos un poco en expectativa. Señala que este concurso voluntario puede ser bueno si se consigue encauzar la situación de la empresa, y tenemos como ejemplo reciente el caso del Betis Club de Fútbol.

El Alcalde pasa a responder las preguntas que el Grupo Popular hizo en la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, informando que el Ayuntamiento se acogerá al nuevo Plan de pago a proveedores porque supone una escasa cuantía y porque se puede incluir en el mismo a la Sociedad Municipal, SODEUM S.L.

Respecto a los problemas de iluminación pública en la entrada de Umbrete por Bollullos de la Mitación, responde el Alcalde que ya se han arreglado y que el fallo de unas farolas había afectado a otras.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión cuando son las veintiuna horas, cincuenta minutos del mismo día, al principio indicado, extendiéndose esta acta que como secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde


Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDE
Fdo.: Joaquín Fernández Garro


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA

